



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-450-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Octubre de 2022

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE ESP. EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - UN DEL LITORALEX-2020-78339063- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 183 del 18 de mayo de 2022, el EX-2020-78339063-APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 376/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 859 del 8 de marzo de 2019.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 183 del 18 de mayo de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 183 del 18 de mayo de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-91979030-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1°

caducarán si, vencido dicho término la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 183 del 18 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2022.10.28 13:17:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSCAR DANIEL ALPA
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química,
Facultad de Ciencias Veterinarias
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y
PRODUCTOS LÁCTEOS**

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado o posgrado. Este título deberá haber sido otorgado por una universidad argentina o extranjera legalmente reconocida.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA (MÓDULO I)				
PRODUCCIÓN PRIMARIA I - LACTACIÓN	---	60	---	1 *
PRODUCCIÓN PRIMARIA II - MANEJO SANITARIO DEL RODEO E INSTALACIONES DEL TAMBO	---	60	---	
FISICOQUÍMICA DE LA LECHE Y DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS	---	60	---	
MICROBIOLOGÍA DE LA LECHE Y DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS	---	60	---	
MÓDULO II (DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA)				
INDUSTRIAS LÁCTEAS I: CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUESERA	---	60	---	
INDUSTRIAS LÁCTEAS II	---	60	---	
ASPECTOS NUTRICIONALES, BIOQUÍMICOS Y FUNCIONALES DE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS	---	60	---	
BACTERIAS LÁCTICAS EN LA INDUSTRIA: HERRAMIENTAS ANALÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN TECNO-FUNCIONAL	---	60	---	
TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LECHES FINAS: OVEJAS Y CABRAS	---	30	---	
RESIDUOS DE ANTIBIOTICOS EN LA LECHE - MÉTODOS DE SCREENING PARA SU CONTROL	---	15	---	
MODULO III				
TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La oferta de cursos básicos y obligatorios y de cursos electivos varía cada año y se realiza al inicio de cada período académico.

Los cursos detallados se dictan regularmente y han permanecido en el plan de estudios como Cursos estables electivos. Además, todos los años se dictan Cursos electivos cortos que se ofrecen anualmente por única vez.

Para obtener el título de Especialista, será requisito que la/el estudiante apruebe veinticuatro 360 horas: 240 horas de los cursos básicos y 120 horas de los cursos electivos.

CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA: 4 cursos obligatorios (240 horas)

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA: 2 cursos electivos (120 horas)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-91979030-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2020-78339063- -APN-DAC#CONEAU - UNL - ESP. EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.01 11:48:16 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.01 11:48:16 -03:00